República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN
6 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado No.	**05001 31 03 007 2018 00599 00**
Proceso	EJECUTIVO
Demandante(s)	BELLATELLA S.A.
Demandado(s)	INVERSIONES ZUNES S.A.S
Asunto	**ACEPTA RENUNCIA – RECONOCE PERSONERIA**
AUTO INTERLOCUTORIO	**AUTO 2454V**

Se acepta la renuncia del poder que venía ejerciendo como representante judicial de la parte demandante, al abogado JAVIER OSPINA SILVESTRE manifestado en memorial con fecha del 22 de septiembre de 2022, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder sino con cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (Articulo 76 inciso 5 del código general del proceso.

Así mismo se reconoce personería jurídica en los términos del poder conferido al Dr. CARLOS ENRIQUE ESTELA SUAREZ con TP. 57707 del C. S de la judicatura como apoderado judicial del accionante en el presente proceso, quien podrá recibir notificaciones judiciales en Correo Electrónico: cobrantexeu@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (Firmado digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria